



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 081

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha de 10 de enero de 2013 se acordó iniciar el expediente para que, pasado dos meses desde esta resolución, se declare como abandonado el vehículo con matrícula C4996BFFF cuyo titular es DON JERÓNIMO MATEO ZAMPALO, por presentar estado de abandono; y considerándolo a todos los efectos como un residuo sólido urbano (RSU) y requerir al Sr. Mateo Zampalo para que retirase el vehículo de su propiedad y abandonado en calle Cuesta de San Antonio del municipio de San José del Valle, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al que se le comunique esta notificación.

Vistas las alegaciones presentadas por el interesado de fecha de 28 de enero de 2013 (R/E nº 4220) donde se expone que dicho vehículo no está abandonado y que se hace uso de él y que está al corriente de impuestos.

Visto el informe emitido por los agentes denunciadores de fecha de 05.02.13 (R/E nº 628, de 7 de febrero) donde dicen que “ que se ha venido observando desde hace unos meses por parte de los agentes denunciadores que el vehículo citado se encontraba estacionado siempre en el mismo lugar, la calle Cuesta de San Antonio, presentando un estado que hace prever que no se está usando. Asimismo, y debido a que el representante del denunciado manifiesta que no está abandonado y que se hace uso del mismo, por parte de esa unidad se llevará un riguroso control del mismo, ya que si se está haciendo uso del vehículo se está cometiendo infracciones a la Ley de Seguridad Vial, ya que el vehículo carece de seguro obligatorio desde el año 2011 y jamás ha pasado la Inspección Técnica Periódica, que vista su fecha de matriculación (año 2000) debería haberla pasado ya en varias ocasiones, ratificándose finalmente en la denuncia efectuada.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

“Primero. No admitir las alegaciones interpuestas por el interesado, declarándose por tanto como abandonado el vehículo con matrícula C4996BFF cuyo titular es DON JERÓNIMO MATEO ZAMPALO, por presentar estado de abandono, no haber pasado la inspección de vehículo y carecer de seguro obligatorio que le hace imposible el poder circular; y considerándolo a todos los efectos como un residuo sólido urbano (RSU).

Segundo.- Requerir al Sr. Mateo Zámpalo, para que retire el vehículo de su propiedad y abandonado en calle Cuesta de San Antoni, del municipio de San José del Valle, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al que se le comunique esta notificación.

Tercero.- Advertir que si no es retirado el vehículo en el plazo antes mencionado, éste será retirado por el Ayuntamiento siendo de su cargo los gastos ocasionados por la retirada o depósito de su vehículo o por cualquier actuación municipal en la materia, pudiéndose acudir para su cobro a la vía de apremio. Asimismo se le advierte que la no retirada del vehículo se considerará como una infracción grave, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 147.d, (se considera con infracción grave administrativa “el abandono, almacenamiento, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas); pudiéndose establecer además una sanción desde 603 euros hasta 30.051 euros.”

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

Dado en San José del Valle a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva